UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA Nº 1950

26 de abril de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión N.º 1950[1]

26 de abril de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página:
1.-	JURAMENTACIÓN DEL DR. RONALD HIRSCH K. COMO VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.	4
2.-	Aprobación del acta N°1948 excepto el artículo 8 y con observaciones. Integración de una Comisión para conversar con los estudiantes.	4
3.-	Aprobación de los anexos N°s 1, 2 y 3 del acta 1948.	10
4.-	FACULTAD DE DERECHO, Escuela de Periodismo, solicitud de revocatoria del artículo 8 de la sesión 1948. La Comisión de Reglamentos presenta un proyecto de reforma al Reglamento de Carrera Docente. Ver acta N°225 la cual se incluye como Anexo N°1 del acta.	11
5.-	Solicitud de los Ingenieros Arquitectos Carlos A. Vinocour y Santiago Crespo.	20
6.-	Elección de los nuevos miembros del Consejo Universitario. La Comisión Redactora del Nuevo Estatuto presentará un proyecto.	22
7.-	Integración de una Comisión para que converse con los Miembros de la Comisión del Nuevo Estatuto Orgánico en relación con el trabajo que está haciendo.	23
8.-	FACULTAD DE EDUCACIÓN, que concede permiso al señor Decano Lic. Jesús Ugalde V.	28

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

9.-	FEUCR, el Presidente se refiere a una visita realizada al Centro Universitario Regional de Guanacaste en donde constató los problemas que está afrontando dicho Centro en cuanto a la petición que se les ha hecho para que desalojen la Biblioteca y los Laboratorios que actualmente ocupan.	29
10.-	ANEXO N°2, se incluye la nota enviada por el Diputado Lic. Jenaro Valverde Marín en relación con la idea de que las acciones en Costa Rica sean nominativas y no al portador.	30
11.-	ANEXO N°3, se incluye la nota enviada por CESPO mediante la cual comunica la opinión de dicho Centro con respecto a los acuerdos del Consejo Universitario tomados en sesión 1945, artículo 4.	31
12.-	PATRONATO DE BECAS, envía nota comunicando acuerdos tomados a favor de los estudiantes nicaragüenses de familias damnificadas por el terremoto de Managua.	31
13.-	CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA EN CARACAS, VENEZUELA, envía acta de juramentación del Sr. José Alberto González Cabrera a quien la Universidad le confiere el título de Ingeniero Agrónomo.	32
14.-	CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA EN NUEVA YORK, U.S.A. envía acta de juramentación del Sr. Gerardo Bolaños González, a quien se le reconoce el título extendido a su nombre de Licenciado en Periodismo por el Instituto des Hautes des Comunications Sociales, Bélgica.	32
15.-	COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA, envía la nómina de su nueva Junta Directiva.	33

Acta de la sesión #1950, extraordinaria[2], efectuada por al Consejo Universitario el día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres a las nueve horas con cinco minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde Víquez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas; de los señores Vice Decanos: Lic. Fernando Naranjo, Dr. Sherman Thomas y Dr. Ronald Hirsch; de los Representantes Estudiantiles, señores Gabriel Zamora y Rogelio Fernández; del Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación, Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

Asisten como invitados especiales, los señores Ingo Niehaus, Director Interino de la Escuela de Periodismo, Lic. Carlos Morales, profesor de la unidad académica aludida y el señor Luis Sáenz, Representante Estudiantil.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Dr. Ronald Hirsch, electo Vice Decano de la Facultad de Odontología por un año, a partir del día 6 de abril del año en curso.

Comunicar: Facultad, Interesado, Personal, D.A.F., Auditoría.

ARTÍCULO 02.

Se analiza el acta #1948.

Con respecto al artículo 8 de la misma, en cual se estudió el problema planteado en la Escuela de Periodismo con respecto a la elección de Director de la misma, el señor Decano de la Facultad de Derecho presenta solicitud de revocatoria.

2 El acta se consigna como extraordinaria, sin embargo la portada no lo hace. Se respeta transcripción.

En consecuencia, dicho asunto se analiza nuevamente en el artículo cuarto --subsiguiente- de esta sesión.

En cuanto al artículo 9, en el que se analizaron los problemas surgidos en la Universidad con motivo del racionamiento de la electricidad, se aclara en la intervención del señor Director Administrativo, Ing. Álvaro Cordero, que “la Compañía Automotriz ofrece en venta una planta eléctrica con un costo aproximado de $7.500.00” y no de $3.500.00, como equivocadamente se consignó.

- - - - - - - - - - - - - - - - -

El Dr. Oscar Vargas Méndez se refiere al artículo 10 del acta que se analiza, y en el que se deniega al grupo FAENA el permiso solicitado para usar la Plaza 24 de abril, para señalar que dicho acuerdo fue ignorado por los estudiantes, puesto que siempre hicieron su celebración. Que hará el Consejo Universitario al respecto?[3]

El señor Secretario General manifiesta que como todos recuerdan, el día en que se tomó el acuerdo, coincidió con la fecha escogida por FAENA para la celebración referida; sin embargo, en medio de la prisa por comunicar un acuerdo urgente, --como lo era el receso de la Semana Santa- se omitió el envió de la comunicación que denegaba el permiso. Lógicamente, los jóvenes deben haberse enterado por algún otro medio, e incluso debieron interrogar al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras al respecto pero lo cierto es que oficialmente no se pudo hacer y entonces realizaron los actos planeados. Cabe destacar que lo hicieron más corto de lo previsto pero por las razones anotadas, quizá el desacato sea menor. Ahora bien, no se ha comunicado aún el acuerdo pues consideró necesario esperar a que se aprobara el acta, con el fin de llamarles la atención.

El Dr. Chester Zelaya manifiesta que efectivamente, el acto estaba programado para el martes diez y la solicitud se consideró el día anterior en el seno del Consejo Universitario. Dicho día, al salir de la sesión, pasó al frente de la Facultad y pudo comprobar que los estudiantes estaban anunciando los actos --por medio de cartelones alusivos- en el que se señalaba a la “Plaza 24 de abril” como punto para la reunión. Conversó tanto con el señor Secretario General como con el Director Administrativo al respecto, y les solicitó que mandaran a quitar el rótulo referido para

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

evitar confusiones. Tal cosa no se hizo, con las consecuencias del caso. Cabe destacar también que el viernes pasado hubo varias manifestaciones en el mismo lugar; esta semana ocurrirá lo mismo porque el viernes hay elecciones en el Departamento de Estudios Generales, con características especiales que hacen esperar tal desorden que posiblemente haya que suspender lecciones como siempre que eso ocurre. Conversó con los miembros del tribunal de elecciones estudiantiles e incluso les leyó el acuerdo en que se prohíbe el uso de altoparlantes e instrumentos de ruido dentro de la Ciudad Universitaria. Teme que algo semejante ocurra cuando se elija a los dirigentes de la F.E.U.C.R. por lo que insiste en que se busque algún medio de impedir el asunto; de lo contrario, reconozcan, la ineptitud de este Alto Cuerpo para evitarlo, a efecto de que los estudiantes hagan lo que deseen en la Universidad. Para terminar, agrega que la semana pasada invitaron a un candidato a la Presidencia de la República para que conversara con los alumnos de un curso de Historia y Geografía y el ruido que se produjo fue enorme también, en el edificio de aulas. De modo que algo habrá que hacer al respecto.

El señor Rector opina que es inconveniente que se invite a candidatos a la Presidencia de la República pues no es éste el momento más propicio para ello. El acto que refiere el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras índica un bajo índice de civilización política pero la realidad es ésa y es mejor no correr esos riesgos.

El Dr. Sherman Thomas considera que si empiezan a hablar de este tipo de problemas no van a terminar; lo más aconsejable es tomar alguna decisión para que se cumpla puesto que la Facultad de Ciencias y Letras no puede continuar así. Constantemente recibe quejas de los profesores pues incluso es sabido que los jóvenes escogen los mismos días para este tipo de celebraciones, con lo que se perjudican sólo determinadas materias.

El señor Secretario General expresa que el problema de la interferencia en las lecciones por el ruido de los jóvenes --unas veces a causa de la política y otras por festejos- viene desde hace varios años. Recuerda que una vez se reunieron con los alumnos y se tomaron importantes acuerdos como por ejemplo la construcción de murales a efecto de que se pegara en los mismos cualquier tipo de manifestación que quisieran hacer; el uso --durante ciertos días- de los Auditorios de las Facultades, etc. Parecía que todo estaba arreglado hasta el año pasado en que el

problema volvió a surgir. Sabe que el caso de la Facultad da Ciencias y Letras es diferente pues todas las demás Escuelas son menos numerosas pero, desde luego, el Decano es responsable del orden en su unidad académica y cuando algo así ocurre, no hay más que imponerse. Ahora bien, en la "Plaza 24 de abril" llegan grupos de otras Facultades pero en todo caso, es al superior jerárquico de la respectiva unidad a quien corresponde hacer algo, puesto que no conviene que el Rector o el Secretario General tengan siempre que intervenir en este tipo de cosas. No sabe si resultaría que el Consejo Universitario tome alguna medida de tipo coarcitivo[sic][4] pero en su opinión, lo que debe haber es comunicación de los Decanos con los mismos dirigentes, a efecto de que lleguen a algún acuerdo. Insiste en que este acuerdo específico no se comunicó, e incluso teme que si se hubiera hecho, también habrían celebrado el acto en referencia; pero en todo caso, el acuerdo existe y es a los Decanos a quienes corresponde intervenir y sancionar, si fuese necesario. No ve qué otro tipo de acuerdos podría tomar este Alto Cuerpo pero la verdad es que las declaraciones que se han hecho en este sentido no pasan de ser casi simbólicas.

El Dr. Sherman Thomas insiste en que lo que sucede es que sólo en Ciencias y Letras se presenta el problema, de ahí la poca preocupación del resto de los miembros del Consejo Universitario por este asunto. Aclara que tanto él como el señor Decano intervienen cuando es necesario, pero tampoco pueden estar de policías. Vale la pena señalar que donde más afecta el ruido es en la Biblioteca, y sin embargo nada se ha hecho a nivel institucional. Todos están de acuerdo en que los jóvenes deben divertirse, pero a menudo abusan y se muestran desconsiderados con el resto de los compañeros que sí están recibiendo lecciones durante las horas mencionadas. Ahora vienen las elecciones y el problema se agravará, de manera que algo debe hacerse al respecto.

El señor Secretario General insiste en la necesidad del diálogo y en sus frutos positivos, pues personalmente conversó con los jóvenes en una ocasión anterior; sin embargo, no conviene que continúe interviniendo en asuntos de esta índole, de modo que los Decanos tienen que actuar como les corresponde.

El Dr. Chester Zelaya señala que en realidad, la "Plaza 24 de abril" es terreno de nadie pues no pertenece realmente a ninguna Facultad. Responde por lo que

4 Léase correctamente: "coercitivo".

sucede dentro del edificio de Ciencias y Letras (prueba de ello es la expulsión de los cuatro estudiantes que, contraviniendo sus órdenes, cortaron el pelo a los jóvenes que ingresaron a primer año) pero no con respecto a los jóvenes de todas las Facultades que se reúnen en el sitio indicado sobre los cuales no tiene jurisdicción.

El Ing. Álvaro Cordero opina que si se analizan los acuerdos anteriores tomados con respecto a estos asuntos, se tienen suficientes elementos de juicio como para dictar la política futura. Hace aproximadamente dos años se analizó algo semejante, y entonces de[sic][5] dejó a criterio de los señores Decanos su resolución, en cuanto afectaba a las unidades académicas correspondientes. Sin embargo, pareciera que nadie quiere asumir responsabilidades; sabe que es difícil interrumpir actividades para conversar constantemente con los estudiantes, pero es peor que ello se deje en manos del señor Rector o del señor Secretario General. El acuerdo mencionado daba permiso también para que los jóvenes pegaran carteles en los árboles de la Ciudad Universitaria y en otros lugares siempre y cuando no dañaran los edificios; así, lo que se realiza dentro de las Facultades es responsabilidad de los superiores de las mismas. En resumen, y para resolver algo al respecto, sugiere que se recojan todos los acuerdos que el Consejo Universitario haya tomado en relación con este asunto, a efecto de elaborar un documento que sirva para la fijación de una nueva política.

El Dr. Sherman Thomas sugiere que se designe una Comisión Oficial de este Alto Cuerpo, para que converse con los jóvenes o con su Tribunal electoral, a efecto de llegar a algún acuerdo, el propio señor Presidente de la F.E.U.C.R. puede indicarles a quién dirigirse, para que participen en esa reunión todos los candidatos en la futura elección, que se realizará el 15 de mayo.

El señor Rector se manifiesta de acuerdo con lo propuesto por el Dr. Thomas y se ofrece como coordinador del grupo que conversará con los estudiantes; le parece bien esta propuesta pues sabe que en otras ocasiones se ha hecho algo semejante con resultados positivos, puesto que los jóvenes entienden y colaboran cuando se les solicita. Además, y aún cuando en el Periódico Universidad se diga que la Ciudad Universitaria está sucia, las paredes de los edificios han sido respetadas por los estudiantes de todas las tendencias, pues tal cosa no se logra si no es con la colaboración antes mencionada, puesto que los pocos guardas con que cuenta la

5 Léase correctamente: “se”.

Universidad no pueden lograr una vigilancia extrema en todas las unidades de la Institución; ello aparte de que tal cosa no conviene ya que sería una fuente de roces que puede terminar con malos resultados para todos.

El Dr. Sherman Thomas también se ofrece para integrar la Comisión.

El señor Secretario General señala que no hay más camino que el de la persuasión, y sabe que los jóvenes responden positivamente y son receptivos.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz manifiesta que en la Facultad de Agronomía, los jóvenes se dirigen por escrito al Decano para solicitar el permiso correspondiente, de modo que es el superior quien fija las normas a seguir. Si bien existen normas, como señala el señor Directo Administrativo, lo cierto es que los jóvenes deben estar conscientes de los problemas que pueden suscitar si no se acatan las indicaciones que se les dan.

El señor Gabriel Zamora manifiesta que no fue sino hasta ayer que se enteró de que el 15 de mayo serán las elecciones para designar a los futuros dirigentes estudiantiles. Consecuentemente; ya iniciaron la campaña y todos saben que él está como candidato. Ahora bien, pregunta si realmente está prohibido pegar propaganda en los árboles, puesto que el señor Secretario de la Facultad de Agronomía quitó una manta de la agrupación que representa, las cuales son costosas, e incluso la rompió. La manta en cuestión pudo ser de cualquier otro grupo, no es eso lo que objeta, pero sí le parece que lo más correcto es hacer indicaciones cuando una cosa no pude hacerse -en caso de que así sea-, de modo que solicita se le aclare esa duda.

El señor Rector responde al señor Representante Estudiantil que sí se pueden poner mantas, como anteriormente había acordado el Consejo Universitario, siempre y cuando no se dañen los árboles ni otras instalaciones.

El acuerdo en referencia dice lo siguiente:

> “Los estudiantes, pueden colocar sus "comunicados" en carteleras, vidrieras, paredes de material que no se deteriore (como algunas en Ciencias Económicas, Derecho, Medicina, Microbiología); colgar “mantas” con letreros en

las vías (sin usar pintura blanca ni amarilla que se emplea para señales de tránsito).”

El Ing. Agr. Alberto Sáenz manifiesta que es en esa forma como entiende las disposiciones; siempre y cuando se respeten los edificios, los jóvenes pueden pegar su propaganda en los árboles.

Sin más discusión, se encarga por unanimidad al señor Rector; para que integre la Comisión a que se refiere este artículo, a efecto de que dicho grupo converse con los estudiantes para los efectos del caso.

- - - - - -

Sin más enmiendas ni observaciones, se aprueba el acta Nº 1948 con excepción del artículo 8, el cual se analiza en el artículo cuarto de esta sesión.

Comunicar: Sr. Rector

ARTÍCULO 03.

Se aprueban sin observaciones los anexos 1, 2 y 3 del acta Nº 1948, los cuáles contienen -respectivamente- lo siguiente: 1) actas 223 y 224 de la Comisión Determinativa de Reglamentos; 2) acta 29 de la Subcomisión de Planes Docentes; 3) Acta Nº 46 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico-Matemáticas.

Con respecto al primero de los anexos mencionados, se deja constancia de que por un error no se incluyó en el acta, de modo que posteriormente se distribuyó entre los señores miembros del Consejo Universitario junto con la agenda de esta sesión.

ARTÍCULO 04.

- - - - - -

Ingresan como invitados especiales los señores Ingo Niehaus, Carlos Morales y Luis Sáenz.

- - - - - -

Se analiza el artículo 8 del acta 1948 y el Señor Rector da la palabra al Lic. Eduardo Ortiz quien se refiere a la última reforma realizada al Reglamento de Carrera Docente, resultado de las discusiones motivadas en la próxima elección del Director de la Escuela de Periodismo. Inicialmente presentó la idea de habilitar, para efecto de elección, a aquellos profesores con dos años de servicio efectivo; dice lo anterior porque nota una discrepancia que no deja de ser importante respecto a la redacción final de la reforma, porque el termino “efectivo” que fue propuesto y aprobado quizás por confusión de “términos se cambió por “continúo”, lo que parece ser diverso y hablará de ello posteriormente. La Comisión de Reglamentos consideró que era una fórmula abierta, siendo mejor enfocar el problema desde el punto de vista de crecimiento o desarrollo de la escuela más que desde el punto de vista del número de profesores y años de escuela. La Comisión de Reglamentos sugirió y aprobó al Consejo Universitario un “cierto número de años de servicio “continuo” como condición para ser director elegible”, ya que esa reforma sería aplicable únicamente a aquellas escuelas anexas o departamentos con menos de diez electores en total. En síntesis, la reforma quedó en el sentido de que, a nivel de escuelas anexas o departamentos puede ser elector y elegible todo aquel profesor que tenga dos años de servicio continuo, a condición de que la respectiva escuela o departamento tenga menos de diez electores en total. Por lo tanto, la fórmula aprobada es más restringida que la presentada por la Facultad de Derecho a la Comisión de Reglamentos, o sea la de que pudiese ser elector elegible todo aquel profesor con dos años de servicio efectivo. Las restricciones que a ese acuerdo le introdujo la Escuela de Derecho son tres: 1) La reforma se hizo unicamente para brindar a “electores” no a “elegibles”, en otras palabras, se conservó el requisito de que, para ser elegible hay que poseer un cierto número de requisitos que únicamente puede dispensarse con el voto de las 2/3 partes de los votos de la respectiva escuela o departamento.

2) Que el lapso de servicio deberá ser continuo, no efectivo, lo cual tiene su diferencia porque una persona puede tener dos años de servicio efectivo pero no continuo y, 3) Se introdujo la idea de que esos diez electores incluían estudiantes; la idea de la Facultad era que, de aprobarse esa fórmula restrictiva, se refiera únicamente el número de diez a profesores electores no también a estudiantes, ya que ahora podría haber una elección, como sucederá en Periodismo, en la que participan sólo seis profesores de 26, cumpliendo así los requisitos de la reforma porque con los cuatro estudiantes a que tienen derecho, ya la reforma no es aplicable. En esa oportunidad, entendió que la reforma consistía en nombrar y poner como requisito el que no tuviesen siquiera diez profesores electores. La Escuela de Periodismo en sesión efectuada para conocer aspectos, legales de proceso electoral, opinó por la adopción de una fórmula más democrática que la presentada por la Facultad de Derecho. La idea de la Escuela de Periodismo es que vote todo aquel profesor que esté en servicio activo, independientemente del número de años de servicio y de los electores; en otras palabras, vota y es elegible todo aquel que esté en servicio activo en la Escuela. Alegan que la reforma tal y como quedó redactada es antidemocrática vedando el derecho a voto da[sic][6] gran número de profesores. Personalmente apoya toda reforma que conduzca, efectivamente, a abrir democráticamente el proceso electoral en escuelas de este tipo. Cree que una fórmula de transacción es el acceso ilimitado al voto y a la elección que tiene la Escuela de Periodismo y la fórmula restringida aprobada por el Consejo Universitario es todo “aquel profesor con un año o dos de servicio efectivo en la Escuela pueda votar y ser elegido”; o sea que la anterior fórmula se diferencia tanto en la reforma del Estatuto como en la tesis de la Escuela de Periodismo; de esta última porque exige el requisito de que hay un lapso de servicios efectivos que califiquen la madurez del votante para participar en la elección del director y de la fórmula aprobada por el Consejo Universitario porque tomando la idea original de la Escuela prescinde del número de electores y simplemente califica como tales a todos aquellos que tengan uno o dos años de servicio efectivo en la Escuela, independientemente del número de electores que la misma tenga.

El Lic. Ismael A. Vargas aclara la versión que acaba de dar el Lic. Ortiz. Hace un tiempo don Eduardo presentó esa inquietud al Consejo Universitario donde se discutió ampliamente este asunto; tres fórmulas propuestas por el Lic. Ortiz se votaron y se rechazaron en su totalidad, y por esa razón se resolvió que el Lic. Ortiz

6 Léase correctamente: “de”.

llevara su inquietud a la Comisión de Reglamentos. Pero en la sesión del Consejo quedó claro que se trataba de elevar el número de electores en general y no sólo de profesores electores. El propio Presidente de la FEUCR en una de sus intervenciones señaló acertadamente que eran tres los representantes estudiantiles con derecho a voz y voto en la elección pertinente y como don Eduardo no tenía el número exacto de votantes suponían que aún con esos tres representantes el número de electores de la Escuela de Periodismo no pasaba de siete u ocho. Cuando don Eduardo llevó este asunto a la Comisión de Reglamentos encontró también la resistencia de los otros miembros de dicha Comisión que no querían abrir un portillo que consagrara una tolerancia indebida en la Universidad, como era la de mantener a los encargados de cátedra indefinidamente, sin abril[sic][7] concurso, situación perjudicial tanto para el profesor como para la Institución. Entonces fue cuando nació la fórmula conciliatoria para aquellos departamentos y escuelas anexas que tuviesen menos de diez electores, contando los estudiantes. En esa oportunidad no había un dato preciso del electorado de la Escuela de Periodismo; les enviaron dos listas incompletas, vagas en cuanto al status de cada uno de los profesores y finalmente les enviaron una última lista que tampoco precisaba dicha situación. Contaron, de acuerdo a la última lista de votantes de la Escuela de Periodismo, siete u ocho, por lo que, la fórmula propuesta servía para la citada Escuela ya que al habilitarse a los encargados de cátedra en unidades con menos de diez electores se elevaba el número a 16 o 18, lo cual hacía crecer la proporción representativa. Pero ocurrió que después de tomada la resolución por la Comisión de Reglamentos, el Director Niehaus le manifestó que él y don Eduardo ya habían podido constatar el número de profesores que podían votar, que son siete u ocho y con los tres estudiantes resulta que hay diez o más electores, por lo tanto, una reforma que debía servir fundamentalmente a la Escuela de Periodismo, por ser prácticamente cauística, a ésta no se le podrá aplicar. Personalmente, sostiene que en aquellas unidades académicas que no abren concurso para regularizar los interinazgos, a los encargados de cátedra no se les debe conceder el derecho de voto, por su falta de estabilidad en carrera docente, estabilidad que algunas veces no adquieren porque las unidades académicas precisamente no abren concurso. Tomando lo anterior en consideración y las recomendaciones del Consejo Universitario, en su oportunidad, la Comisión de Reglamentos redactó en su forma final la reforma al artículo 4 del Reglamento de Carrera Docente, según aparece en el acta #225 de dicha Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual figura como anexo # 1 de esta sesión. Agrega

7 Léase correctamente: “abrir”.

el señor Secretario General que no quisieron consagrar institucionalmente la posibilidad de que votaran, los encargados si su situación se mantiene en forma interina; y con límite de un año; prorrogado a dos años, al menos hacen compatible ese status con el derecho de voz y voto en este caso. Respecto a la objeción hecha a un supuesto cambio de ciertos términos, como por ejemplo el de “efectivo” por “continuo”, modestamente considera que la sutileza que apunta el señor Decano de la Facultad de Derecho no es de tanto peso. Entendieron que “continuo” no significa venir todos los días a la Universidad sino estar nombrado por determinado período y ejercer la cátedra, salvo los permisos que se le otorguen. En cambio, no pueden tomarse como servicio efectivo si ha sido interrumpido por terminación o expiración del plazo de los nombramientos; en otras palabras, los plazos intermedios no podrían contar mientras que con la fórmula propuesta sí se toman en cuenta los intervalos en que se otorguen permisos por diversas razones, como por ejemplo enfermedad, etc. Lo de “efectivo” es una vaga connotación en términos de nombramiento y ejercicio, pues viene a ser tanto como “activo”. Dentro de la circunstancias, han tratado de encontrar una fórmula satisfactoria; lamentablemente no le sirve a la Escuela de Periodismo pero eso no es culpa de la Comisión Determinativa de Reglamentos sino de un mal cómputo y una averiguación incompleta atribuible a aquella misma. En cuanto a la otra reforma aprobada en el seno del Consejo Universitario, referente a los Instructores, saldrá publicada en La Gaceta en estos días y agrega dos electores más a la Escuela de Periodismo, de modo que tendrán ya doce o trece electores y un grupo como éste ya no es tan pequeño ni antidemocrático para una elección. Los estudiantes le comunicaron que el problema está en que hay excesiva división por los candidatos pero ya eso es algo interno. Legislar para resolver una situación como ésta quizá no sea conveniente, máxime que se trata de un ordenamiento que completamente se cambiará. Ha estado de acuerdo en que se ayude a resolver el problema de la Escuela de Periodismo, pero tal y como están las cosas en este momento, con trece electores, no es tan inconveniente como se aduce. Lo mismo señala para el otro argumento mencionado en el sentido de que la mayor parte de los profesores son “prestados”; quizá eso no sea tan bueno pero está permitido por el Reglamento de Carrera Docente y son tan profesores de la Escuela de Periodismo como los otros.

El Dr. Chester Zelaya destaca el hecho de que en el acta se nota que se dio voto a los Encargados de Cátedra en casos especiales y posteriormente se declararon firmes los acuerdos. De modo que no están ante una revisión pues tal

cosa no es posible, sino que se trata de una revocatoria. Le llama la atención también lo siguiente: pareciera que la propuesta fue del agrado del Lic. Eduardo Ortiz puesto que en la misma acta referida votó favorablemente el asunto, de modo que no comprende cómo ahora se presenta un cambio. Tal pareciera que los miembros del Consejo Universitario tratan de hacer vestidos a la medida; la semana pasada se confeccionó uno que resultó pequeño y ahora se pretende ampliar para que quede a la medida de quien lo necesita en este caso. En otras palabras, la vez anterior fueron casuísticos puesto que aprobaron una reforma específicamente para la Escuela de Periodismo y pareciera que como no sirvió, hay que modificarla aún más. Eso es poco serio y así como se puede decir que la actitud del Consejo Universitario es para favorecer a algún candidato, el hacer lo contrario también puede juzgarse en la misma forma. Aclara que no conoce a ninguna de las personas que pretenden el puesto de Director de la unidad académica mencionada y ante la situación de que cualquier resolución que tomen puede ser mal interpretada, la crítica no les debe importar. Con los acuerdos tomados el Consejo trató de ser lo más amplio posible y aumentar más el número de electores es inconveniente; quizá sería mejor hacer la elección desde el Consejo Universitario, lo cual quizá sea más serio y honesto que estar ampliando las medidas hasta que calcen a los intereses de no se sabe quién.

El Lic. Eduardo Ortiz aclara que si votó favorablemente las mociones aprobadas en la sesión #1948 fue por cuanto, previamente, se rechazaron las que personalmente propuso y que consideraba mejores. Por otra parte, no ha propuesto reformas que se ajusten a alguien; si eso se ha dicho, en cuanto a él depende rechaza el cargo. No sabe si el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras lo acepta pero personalmente aclara que no ha actuado a favor de nadie; trajo la reforma porque encontró una situación institucional que le preocupaba. De ahí que le parezca erróneo que se crea que con la reforma se ha hecho un traje a la medida de alguien. Si el Dr. Zelaya lo sabía debió haberlo dicho a tiempo para impugnarlo. Presentó la reforma, insiste, para resolver un problema institucional y lo que ha traído de nuevo es incoherente con su posición anterior: es únicamente la moción original de la Facultad de Derecho, rechazada por el Consejo Universitario como bien lo apuntó el señor Secretario General.

A esta altura de la discusión, el señor Rector sugiere a los presentes que reciban a los señores Ingo Niehaus (Director de la Escuela de Periodismo), Prof.

Carlos Morales, profesor de la unidad académica referida y Sr. Luis Sáenz, Representante Estudiantil.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En consecuencia, ingresan las personas aludidas a las once horas.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El señor Rector da la palabra a los visitantes, para que expongan sus puntos de vista con respecto al problema suscitado en la Escuela de Periodismo que representan.

El señor Ingo Niehaus manifiesta que el Consejo de Profesores de la Escuela de Periodismo tomó el acuerdo que citó en su esposición[sic][8] el señor Decano de la Facultad de Derecho, debido al hecho de que tienen cinco años de impartir lecciones en esa unidad académica, o sea, desde su fundación, sin que puedan decidir ahora con respecto al superior que les dirigirá; incluso dos de ellos amenazaron con retirarse de la cátedra. Por otro lado, la Escuela de Periodismo ha tenido una tradición bastante democrática a través de su existencia, e incluso todas las elecciones se han llevado a cabo por parte de todos los funcionarios docentes y la representación estudiantil del caso; lógicamente, no les puede gustar que de repente se les quite el derecho a voz y voto; de ahí que ahora tomen un acuerdo en el sentido de que se les permita ejercer su derecho a voto, basados en el hecho de que consuetudinariamente lo mantuvieron por cinco años. Es por ello que pretenden una nueva reforma en el sentido de que se autorice a todos los profesores para que participen en la elección.

El Lic. Carlos Morales señala que por acuerdo de este Alto Cuerpo, en el caso de las Escuelas Nuevas podrían votar los Encargados de Cátedra con dos años de servicio, siempre y cuando se tuvieran menos de diez electores. Ahora bien, la Escuela de Periodismo no se ajusta a esta circunstancia pues tiene más de diez electores; no se especifica en el acuerdo a qué clase de electores se refiere, si únicamente a los funcionarios docentes o a éstos y a los representantes estudiantiles, de modo que tampoco supieron cómo entender esta disposición. Si

8 Léase correctamente: “exposición”.

fuese la totalidad, los Encargados de Cátedra quedarían por fuera sin posibilidad de votar y con doce electores que podrían participar en esta elección no se tendría una representación suficiente de la totalidad de los miembros de la Escuela. Por otra parte, de esos doce la mayoría son profesores de la Facultad de Ciencias y Letras y quienes imparten materias propias de la Escuela de Periodismo no tienen derecho al voto. En consecuencia, solicitan al Consejo Universitario que se permita el voto a todos los funcionarios docentes, por esta vez y tal y como se ha venido haciendo en años anteriores.

El señor Secretario General aclara que la reforma se acordó en la forma mencionada porque al momento de adoptarla, los datos que tenía la Comisión Determinativa de Reglamentos con respecto al número de electores de la Escuela de Periodismo era de que contaban con menos de diez electores. Y no fue sino hasta después de que la reforma se adoptó, que el señor Director de la Escuela le informó lo que ya todos conocen. Pero lógicamente, la reforma iba encaminada hacia una participación mayor.

El señor Rector señala que si se permitiera votar a todos los profesores de la Escuela de Periodismo, se tendría que reformar nuevamente el Reglamento de Carrera Docente. Y si tal cosa se acordase, tendría que declararse firme para hacer las publicaciones del caso, a efecto de que tanga validez el próximo lunes, fecha en que se hará la elección. Tal cosa es difícil y quizá convenga que se posponga dicha designación, prorrogando el nombramiento interino del Lic. Niehaus por quince días más, a efecto de que el Consejo Universitario analice más cuidadosamente este asunto.

El Lic. Ingo Niehaus comprende que no puede dejar su cargo en este momento, razón por la cual se manifiesta de acuerdo en aceptar una prórroga de su nombramiento por quince días más, en caso de que así lo acordase la Escuela de Periodismo que representa. Agrega que dicha unidad académica estaba dividida con motivo de la elección, pero a la hora de manifestarse con respecto al asunto de los votos, todos se unieron en un frente común.

El Lic. Eduardo Ortiz se manifiesta de acuerdo con que se posponga la salida del Lic. Niehaus, a efecto de que el Consejo Universitario tenga más tiempo para estudiar este asunto, y buscar una fórmula alternativa.

El señor Rector reitera una vez más que la mayor parte de los miembros del Consejo Universitario no saben ni siquiera quiénes son los candidatos a la Dirección, ni tampoco les interesa.

El Lic. Eduardo Ortíz aclara que el Consejo Universitario no pretende encontrar soluciones para la Escuela de Periodismo, adaptando reformas a situaciones peculiares suyas. Lo que se acuerde tendrá carácter general, o sea, que tomarán los acuerdos movidos por razones institucionales y con fórmulas aplicables a la Universidad como un todo. Además, esto merece una meditación profunda y no se puede festinar, de ahí que considere atinada la sugerencia del señor Rector.

El Lic. Ingo Niehaus expresa que la reforma tiende hacia una democratización, pues pretende el voto para quien tiene más de dos años de ejercer. Pero la calúsula[sic][9] de que sólo se permitirá en el caso de aquellas unidades que tengan menos de diez electores, restringe dicho acuerdo y es lo que vale, puesto que precede a la democratización. En cuanto al caso específico de las escuelas anexas, que dependen directamente del Decano, se encuentra la siguiente situación: escogen tres nombres que luego son propuestos al Decano; éste actúa como una especie de filtro de modo que por más democrática que sea la designación, siempre tendrá el filtro a que acaba de referirse.

El Lic. Eduardo Ortiz expresa que tanto los señores de la Escuela de Periodismo como los de Ciencias Políticas saben de sus[sic][10] total respeto para la autonomía de la Escuela y de que incluso fue él quien ha diseminado estas ideas en ambas unidades académicas. Concretamente, respecto a la de Periodismo, siempre ha creído que la anexión que tiene con la Facultad de Derecho es perjudicial para su desarrollo; esto por la sencilla razón de que Periodismo no tiene nada que ver con Derecho. Ellos, a raíz de que son una Escuela Anexa, tienen que respetar las decisiones de la unidad a la cual pertenecen; en consecuencia, es el primero en sustentar la idea de la autonomía total de la Escuela de Periodismo. En segundo lugar, critica abiertamente la norma mediante la cual una elección que hace una Escuela, sea paralizada por el Decano al elegir al funcionario que sea del caso, mediante una terna. Esto en primer lugar, es el mejor medio de hacerse de enemigos

9 Léase correctamente: “cláusula”.

10 Léase correctamente: “su”.

y además, es antidemocrático. Tanto, que pareciera que el sistema no es democrático tal y como está concebido y que el Decano escoge al Director de tres individuos, a condición de que estén en la terna. Por lo tanto, está de acuerdo en que se elimine la norma referida.

El señor Luis Sáenz, a nombre de la Federación de Estudiantes de la Escuela de Periodismo, aclara que dicha agrupación considera esencial con respecto a esta reforma, que si la misma se realiza se haga en el sentido de que se permita votar a todos los profesores. Si eso no fuese posible, que se aplique entonces lo ya aprobado por el Consejo Universitario. Se basa en lo siguiente: uno de los candidatos manifestó que las disposiciones tomadas por este Alto Cuerpo tienen nombre y apellido y esos comentarios son inconvenientes en la Institución. De ahí insiste, en que los estudiantes esperan la mayor democratización de la elección; por lo tanto, estarían de acuerdo con que se permita a todos los profesores votar. Pero si no se aprobara tal idea, prefieren que se mantengan los acuerdos tomados por el Consejo Universitario con respecto a los Instructores y Encargados de Cátedra.

El señor Rector agradece a los señores visitantes las explicaciones dadas y las personas en referencia se retiran a las once horas con veinte mimutos[sic][11].

- - - - - -

El Lic. Eduardo Ortiz se ofrece para traer a la próxima sesión, una fórmula intermedia, de conformidad con lo dicho en esta sesión.

El señor Secretario General destaca el hecho de que habrá que tomar en cuenta las palabras del representante estudiantil de la Escuela de Periodismo, quien manifestó que sólo es aceptable la alternativa de abrir la votación para todos o de aplicar el acuerdo tal y como se tomó en sesión #1948. Además, es conveniente ponderar bien los términos “democrático” y “antidemocrático” pues son conceptos que se prestan para situaciones y argumentaciones acomodaticias. Personalmente considera que la integración de una terna y el escogimiento que hace el Decano de un nombre como Director es un proceso democrático como cualquier otro; es más bien una cuestión de sistema y de que se trata de una Escuela Anexa. Bien puede ser que al Decano no le guste, pero ya eso es algo diferente. Y lo que sucede es que

11 Léase correctamente: “minutos”.

en las Escuelas Anexas, se cree, como idea deformada, que ellos son quienes hacen la elección directa, pero en realidad lo que deben hacer es escoger tres nombres. Y no considera que el escogimiento de tres personas, y no de sólo una, sea un proceso antidemocrático.
Se trata de que designen a los tres mejores que tengan en su seno, para que el Decano escoja a quien le parezca mejor de ellos.

Sin más discusión, se pospone por unanimidad la resolución de este asunto, a efecto de esperar el nuevo proyecto de reforma al Reglamento de Carrera Docente que el señor Decano de la Facultad de Derecho elabore, conjuntamente con la Escuela de Periodismo, con base en lo dicho en esta sesión.

En consecuencia, se solicita a la Escuela de Periodismo para que inste al Lic. Ingo Niehaus, actual Director interino, a efecto de que permanezca en su cargo mientras se hace el nombramiento definitivo.

Comunicar: Derecho, Periodismo

ARTÍCULO 05.

El señor Rector indica que ha recibido una comunicación de los Ing. Arq. Santiago Crespo y Carlos Vinocour a quienes el Consejo Universitario les había concedido permiso para separarse de sus actividades docentes, en la Escuela de Arquitectura, por un año, a raíz de la situación de todos conocida. Ahora solicitan al Consejo Universitario se les releve de sus obligaciones con la Escuela de Arquitectura, conforme al texto que literalmente dice:

> “Hace un año, por acuerdo del 3 de abril de 1972 que consta en el Acta N° 1887 de esa misma fecha, se nos otorgó a los suscritos Arq. Santiago Crespo Perera y Arq. Carlos A. Vaocour Granados, un permiso sin goce de sueldo por seis meses prorrogable a un año a criterio suyo, entre tanto se evaluaba por parte de la UNIVERSIDAD nuestra situación y la de la Escuela de Arquitectura, situación que nos había llevado a un enfrentamiento teórico y personal prácticamente insuperable. Como está por vencerse el término de dicho permiso sin que a nuestro criterio hayan variado las circunstancias que lo

motivaron, respetuosamente solicitamos a usted se sirva plantear al Honorable Consejo Universitario nuestra solicitud para que se nos permita retirarnos del servicio docente en la Escuela de Arquitectura, eximiéndosenos del Contrato correspondiente.

Del señor Rector y señores miembros del Honorable Consejo Universitario, con toda consideración y respeto, nos suscribimos muy atentamente.

Arq. Santiago Crespo Perera Arq. Carlos A. Vinocour Granados".

Por ser un asunto relacionado con la Escuela de Arquitectura y Facultad de Ingeniería, solicitamos al Ing. Walter Sagot su parecer en cuanto a este asunto. Su criterio es favorable en cuanto a la solicitud presentada, ya que forzarlos a volver a la Escuela de Arquitectura, no les haría bien ni a ellos ni a la Escuela.

El Ing. Walter Sagot recuerda que cuando se adjudicaron esas becas se impuso una condición fuerte, ya que era inconcebible imaginarse que una Escuela de Arquitectura que dependía del regreso de cinco becarios y si el compromiso adquirido por la Universidad fuese de 2 por uno, o sea, dos años por cada año de beca, podría desaparecer la Escuela de Arquitectura. Los becarios estuvieron de acuerdo y aceptaron una proporción de cinco años por diez meses; que fue aceptada. En el caso de los Arq. Vinocour y Crespp[sic][12] trabajaron con la Escuela de Arquitectura más o menos nueve meses, cumpliendo una proporción de uno a uno, posteriormente se les concedió un permiso por un año relevándolos de la obligación de trabajar pero computándose ese año como año que trabajarían sin compromiso para la Universidad. No sería interesante ni para estos señores ni para la Escuela de Arquitectura que regresaran, porque hay una actitud de enfrentamiento personal, de metodología y filosofía de trabajo, etc. Básicamente, cree que no existe ningún problema desde el punto de vista legal tal y como lo expuso el señor Rector.

El Lic. Ismael A. Vargas considera que las razones expuestas por el señor Rector son atendibles ya que el plantarse en una exigencia contractual, que no pasaría de ser eso o una consecuencia indemnizatoria traducida en una suma determinada, tiene menos valor que la armonía y el equilibrio de relaciones en la escuela. Es evidente que estos profesores no sienten ningún deseo de volver a

12 Léase correctamente: "Crespo".

impartir lecciones, y si se les fuerza a ello, se ocasionaría un trastorno en la enseñanza, por lo que considera conveniente transigir en cuanto a este asunto.

Al Dr. Sherman Thomas le preocupa este asunto, por cuanto podrían presentarse situaciones similares por la creación da la Universidad Nacional.

En resumen se acuerda: Acceder a lo solicitado por los señores Arquitectos Carlos A. Vinocour y Santiago Crespo.

Comunicar: Interesados, Patronato Becas, DAF, Auditoría, OPLAU.

ARTÍCULO 06.

El señor Rector se refiere al punto siguiente de la Agenda “Elección de los nuevos miembros del Consejo Universitario”. Recuerda a los presentes que, entre los acuerdos de la Asamblea Universitaria se dice: “El Consejo Universitario actual convocará a elecciones para la designación de los miembros del nuevo Consejo Universitario, dentro de las bases aprobadas por la Asamblea en una fecha que no vaya más allá del 30 de junio...”, sin embargo es un proceso largo el nombramiento de este nuevo Consejo, el cual significa la elección de candidatos por áreas donde participan los profesores del área por departamentos y escuelas y una segunda etapa donde participan los miembros de la Asamblea Universitaria eligiendo un representante por cada una de las seis áreas, todo esto hay que reglamentarlo cuidadosamente. Algunos de los miembros de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto se han ofrecido para redactar un anteproyecto que sirva de base al Consejo Universitario para hacer la convocatoria del nuevo Consejo. El documento en referencia lo conocerá la Comisión Redactora en estos días, el próximo lunes podría conocerlo este Organismo con el propósito de discutirlo y hacer las enmiendas pertinentes. Este punto fue puesto en la Agenda porque el Dr. Gil Chaverri, quien tiene a su cargo la redacción del citado anteproyecto, le manifestó que estaría listo para que el Consejo Universitario lo conociese en esta sesión.

Se acuerda esperar el proyecto que presentará la Comisión.

ARTÍCULO 07.

El Dr. Chester Zelaya se refiere a un asunto relacionado con la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico. Posiblemente los presentes estén enterados de las intervenciones que ha tenido con la Comisión Redactora. En una de las publicaciones del Periódico Universidad, viene un artículo oficial de la citada Comisión sobre el particular. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras conoció del mismo y le preocupa el hecho de que, la Comisión Redactora se ha extralimitado en sus funciones en el sentido de que no se ha concretado a la redacción del nuevo estatuto basándose en lo aprobado por el Tercer Congreso Universitario y en la Asamblea Universitaria, sino que ha llenado lagunas de lo no considerado en el Tercer Congreso y en la Asamblea Universitaria, contraviniendo expresamente acuerdos de la Asamblea Universitaria. El Consejo Directivo de su Facultad conoció del asunto, ya que se reviven una serie de tesis que fueron ampliamente discutidas y rechazadas tanto en el plenario como en Asamblea Universitaria, como por ejemplo el fraccionamiento, división de la Facultad de Ciencias y Letras, también la eliminación del Departamento de Estudios Generales, distribuyendo los cursos que actualmente pertenecen a dicho Departamento, en otros departamentos y quizás, en otras facultades, argumentos discutidos y rechazados en el seno de la Asamblea Universitaria y en el Tercer Congreso. Lo anterior lleva a la Comisión a una extralimitación en sus funciones hasta el punto de que se habla de que lo que hace la Comisión es un cuarto Congreso entre cinco personas. Por lo anteriormente expuesto, deja en conocimiento del Consejo Universitario la preocupación que existe en la Facultad de Ciencias y Letras y de su inconformidad, a través de su Consejo Directivo en cuanto a la actitud adoptada por la Comisión en referencia.-

El señor Rector manifiesta que este asunto es difícil por tratarse de acuerdos y decisiones de la Asamblea Universitaria, por lo que se evitará, hasta donde sea posible, el que tenga que reunirse una Asamblea Universitaria para señalar pautas a la Comisión Redactora o para confirmar lo que hace; sin embargo, es el único organismo que podría hacerlo. Como Rector, a pesar de la intervención que le fuese concedida únicamente podría hacerlo a través de conversaciones amistosas, no puede indicarle pautas a dicha Comisión, tampoco el Consejo Universitario. La Comisión en referencia pudo haber trabajado secretamente y presentar el proyecto

una vez terminado y distribuirlo a todos los miembros de la Asamblea Universitaria para que señalen las observaciones pertinentes y, posteriormente, el nuevo Consejo Universitario lo estudiaría. Comprende que la preparación de un proyecto es importante porque existiría la tendencia de su aprobación o no en bloque por lo que el trabajo de la Comisión es importante. Cree que si hay una preocupación como la señalada por el Dr. Zelaya, aunque no le guste hacerlo, el único medio para solventar esta problema sería el convocar a una Asamblea Universitaria.

El señor Secretario General expresa que la preocupación manifestada por el Dr. Zelaya a nombre del Consejo Directivo, no señala un camino expedito para intervenir. Por la procedencia de este asunto, pues se trata de un acuerdo de Asamblea Universitaria, si ha sido transgredido sólo ella pueda enderezarlo; o bien, el nuevo Consejo Universitario, cuando venga a conocer del Proyecto de Estatuto Orgánico aludido, ya que podría cambiarlo completamente. Además, se supone que cuando el electorado universitario escoja a sus integrantes estará presente como elemento de presión para lograr que este Consejo rectifique todo lo que haya salido da esta Comisión, si hubiere quebrantado los acuerdos de la Asamblea. Por otra, parte, si el mismo nuevo Consejo Universitario decidiera acoger todo el Proyecto, sólo la Asamblea podría detener eso y es ahí donde reside el problema, de modo que no sabe si convendrá tomar alguna decisión en este momento.

El Dr. Chester Zelaya expresa que como dijera anteriormente, van a hacer público ese pronunciamiento y lo que pretende es que los compañeros de este Cuerpo se enteren de cuál es la situación que podría desembocar, como bien lo señalan el señor Rector y el señor Secretario General, en una Asamblea Universitaria.

El señor Rector opina que uno de los reclamos que se ha hecho a la Comisión, con respecto a que no ha elaborado el nuevo Estatuto como copia fiel de los acuerdos de la Asamblea, es un error, puesto que muchos de éstos están mal redactados, tienen repeticiones, etc., de modo que ese grupo de trabajo debe tener facultades para expresar las mismas finalidades aprobadas en una mejor forma. De lo que se trata es de que se aclare o corrija el lenguaje, dentro del marco establecido. La nueva redacción podría incluir también aspectos no discutidos pero, evidentemente, no tiene atribuciones para incluir puntos que fueron expresamente rechazados.

El Dr. Sherman Thomas manifiesta que si bien es cierto que el documento que prepare la Comisión Redactora va a ir en consulta, no hay ningún mecanismo que garantice que lo que se diga después, desde las Facultades, se apruebe. Además, en el Consejo hay un problema de integración y es que tiene unicamente a dos representantes de la Facultad de Ciencias y Letras; eso no significa que Ciencias y Letra vaya a tener mayoría en esa comisión y lo que ésta apruebe puede perfectamente quedar. A continuación, da lectura a algunos acuerdos de las disposiciones definitivas aprobadas por la Asamblea Universitaria originadas en el III Congreso Universitario, los cuales dicen en su parte conducente:

"1) El Rector designará la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico a la mayor brevedad.

2) Los miembros de dicha comisión serán exonerados, sin disminución de su salario, de toda otra actividad universitaria, a fin de que puedan dedicarse al máximo posible, a la elaboración del nuevo Estatuto Orgánico. El plazo para presentar el proyecto no debe exceder de seis meses.

3) La Comisión estará integrada por seis miembros de los cuales uno será representante estudiantil, otro representante del sector administrativo y cuatro representantes del sector académico, con el rango de catedrático. De los miembros citados, dos deberán ser abogados.

4) El Proyecto del Estatuto Orgánico elaborado por la Comisión será distribuido entre los miembros de la Asamblea Universitaria para su estudio, dentro de un plazo no mayor de 15 días.

5) Dentro de los 15 días siguientes se reunirán las Facultades y la FEUCR para conocer y aprobar en su caso las observaciones que se hagan al proyecto. El personal administrativo de la Universidad podrá hacer también las observaciones que juzgue necesarias, canalizando sus sugerencias a través de los Jefes respectivos, quienes remitirán las propuestas a la Dirección Administrativa de la Universidad. Esta Oficina, integrada para estos efectos por su Director y los Directores o Jefes de las oficinas administrativas (incluyendo a los de Planificación Universitaria, Departamento de Desarrollo y Auditoría) de la

Universidad, hará una selección de las sugerencias recibidas del personal administrativo y remitirá a la comisión redactora del Estatuto, para su estudio y consideración, aquellas que estime pertinente.

6) De inmediato serán remitidas a la comisión redactora[sic][13] la cual dispondrá de 15 días para pronunciarse sobre ellas."

Continúa el Dr. Thomas en el uso de la palabra para destacar que las observaciones que se hagan serán remitidas a la Comisión Redactora, la cual dispondrá de quince días para pronunciarse sobre ellas; eso significa que perfectamente podría rechazarlas. Por otra parte, en el nuevo Consejo Universitario habrá un representante por cada área, siendo seis en total las mismas. Estos, más el resto de sus integrantes, suma un total de once miembros, más o menos. De modo que perfectamente las recomendaciones de la Comisión Redactora podrían ser las que queden definitivamente aprobadas. Los integrantes de ese grupo de trabajo alegan que no se les deja trabajar pero si no protestan desde ahora menos van a lograr; si bien es cierto que no están trabajando en secreto, la verdad es que no fue sino hasta después de que él y el Dr. Camacho enviaron la carta que se hizo más publica la función. De modo que aunque estuviese de acuerdo con las nuevas propuestas, la verdad es que la Comisión Redactora no tiene potestad para presentarlas. También está de acuerdo con lo dicho por el señor Rector, en el sentido de que no conviene convocar a una Asamblea Universitaria pero si fuese necesario no tendrían más que hacerlo.

El señor Rector considera importante que se converse con el grupo para los efectos del caso. Si la Comisión interpretara este asunto en forma tan amplia como se acaba de señalar, quizá convenga solicitarles que se ajusten a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria. Lo importante es que se intente antes esa conversación, antes de adoptar medidas más drásticas; adelanta que ya Individualmente conversó con algunos de sus miembros, pero ahora lo hará con la Comisión como tal, a efecto de informarles que un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias y Letras quiere convocar a la Asamblea Universitaria.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz señala que las tesis de los Doctores Thomas y Camacho fueron refutadas por el Lic. Sotela de modo que cada uno interpreta las

13 Léase correctamente: "Comisión Redactora".

cosas a su manera; en vista de que no hay un entendimiento claro sobre la política seguida por la Comisión, conviene designar una Comisión para que converse con ellos a nombre del Consejo Universitario.

El señor Rector sugiere que se señalen los puntos concretos a que se ha hecho mención, para facilitar las gestiones de la Comisión de este Consejo Universitario ante la Comisión Redactora.

El Ing. Agr. Sáenz Maroto sugiere además que se dé carácter permanente a la Comisión del Consejo Universitario, hasta tanto no se rinda el informe de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico.

El Doctor Oscar Vargas Méndez se manifiesta en contra de que la Comisión de este Cuerpo sea permanente, pues si se delegaron ciertas funciones en otro grupo de trabajo, lo menos que pueden hacer es demostrar confianza en lo que están haciendo. Lo otro significaría establecer un grupo contralor o tutor de lo que están haciendo.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz manifiesta que de lo que se trata es de que esa Comisión converse con los miembros de la Comisión Redactora cuando lo considere conveniente.

El Dr. Vargas Méndez opina que en realidad la Comisión puede hacer el trabajo como lo crea más conveniente; ya después se decidirá si aprueban, modifican o rechazan el nuevo Estatuto.

El Ing. Agr. Sáenz Maroto responde que consecuentemente con lo que se acaba de apuntar, entonces la sugerencia del Dr. Zelaya no tendría razón de ser puesto que tendrían que esperar a que la Comisión presente lo redactado en un documento final.

El Dr. Chester Zelaya manifiesta que en realidad en este asunto debe imperar el punto de vista práctico. Bien podría ser que el Consejo Universitario apruebe el documento que le presente la Comisión Redactora, pero posteriormente tendría que ir el asunto a Asamblea Universitaria con los efectos del caso. De modo que para

evitar tales caminos, conviene que un grupo de este Consejo converse con los miembros de la Comisión aludida, para los fines pertinentes.

Además cabe señalar que en una publicación aparecida en “Universidad”, ellos dicen que se sienten con derecho de proponer cosas nuevas y aún contrariar a lo del Congreso y Asamblea Universitaria.

El Dr. Sherman Thomas se refiere a la integración de la Comisión en referencia, que según la Asamblea Universitaria, debía estar formada por seis miembros, de los cuales uno será representante estudiantil, otro representante del Director Administrativo, cuatro del sector académico con el rango de catedrático; posteriormente dice que de los miembros citados, dos deberían ser abogados. Ahora bien, la Facultad de Derecho cuenta únicamente con cuatro catedráticos, dos de ellos profesores de “horas”, los cuales no podían cumplir con los requisitos específicos para integrar la citada Comisión, quedando únicamente los profesores don Rogelio Sotela y Carlos J. Gutiérrez, disponibles para formar parte de la Comisión; por tal razón, no comparte la idea de convocar a Asamblea Universitaria, sino conversar con estos señores.

Después de un breve intercambio da ideas entre los presentes, se acuerda integrar una Comisión con los Profesores Dr. Chester Zelaya, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Sherman Thomas y un Representante Estudiantil, con el propósito de conversar con los miembros de la Comisión Redactora del nuevo Estatuto Orgánico, con base en lo expuesto en esta sesión.

Comunicar: Miembros Comisión Redactora Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 08.

Se acuerda conceder permiso al Lic. Jesús Ugalde V., Decano de Facultad de Educación para que se ausente de sus funciones a partir del lunes 30 de abril hasta el 4 de mayo próximo y asista a reuniones que se efectuarán en Washington, con personeros del Banco Mundial.

Comunicar: Educación, Personal, D.A.F., Auditoría, Interesado.

ARTÍCULO 09.

El señor Gabriel Zamora se refiere a una visita realizada al Centro Universitario Regional de Guanacaste donde palpó los problemas que está afrontando dicho Centro. En primer lugar, quieren desalojar a la Biblioteca que ocupa actualmente los laboratorios del Ministerio de Agricultura; la Federación de Estudiantes hizo gestiones para arreglar esta situación y sin embargo, la tesis se mantiene. Cuando estaba en el Centro Regional llegó una carta de la Junta Administrativa del Instituto de Guanacaste donde le prohíben al Centro Regional usar la cancha de foot-ball y la de basket-ball. En vista de lo anterior, solicita al Consejo Universitario que comisione a alguien para que converse con personeros del Ministerio de Agricultura a efecto de lograr algo al respecto y, en segundo lugar, solicita revocar el acuerdo de la Junta Administradora donde se le prohíbe a los estudiantes el uso de las canchas citadas.

El Ing. Álvaro Cordero indica que la Universidad debe hacer algo más por los Centros Regionales Universitarios, no considera conveniente intervenir en la forma expuesta por el señor Representante Estudiantil, máxime que la Junta de Educación ha donado cuarenta manzanas de terreno para el Centro y una vez se tenga la escritura respectiva, la Universidad podrá hacer uso de la misma. Por otra parte, la Universidad no debe enviar una comunicación al Ministerio de Agricultura en esos términos. Sobre el particular conversó con el señor Ministro y Vice-Ministro de Agricultura, quienes le manifestaron que están en la mejor disposición de colaborar con la Universidad de Costa Rica, advirtiendo que para el mes de julio próximo deben desocupar por lo menos uno de los tres pabellones cedidos a la Universidad y para diciembre el resto.

El Representante estudiantil, señor Zamora manifiesta que no quiere que la Universidad presiones[sic][14] sobre el particular, sí encuentra que aquellas personas que presionaron para la instalación de un Centro Regional como lo fue el Ministerio de Agricultura, colaboren ahora ofreciéndole a la Universidad más tiempo para

14 Léase correctamente: “presione”.

desalojar los pabellones cedidos por dicha entidad, entiende que si la Universidad de Costa Rica no ha hecho más en dichos Centros ha sido porque no tiene dinero.

El Ing. Álvaro Cordero indica que la Universidad, en las cuarenta manzanas cedidas al Centro Universitario Regional, por la Junta de Educación de Liberia, podría continuar las instalaciones abandonadas y construir campos de deportes. Hace énfasis en que hay 700 mil colones en bonos para las construcciones del Centro Universitario Regional de Guanancaste[sic][15], hasta la fecha dichos bonos producen por efecto de intereses, ₡175 mil, los cuales podrían utilizarse inmediatamente. En conversaciones con el señor Rector, le sugirió la conveniencia de vender esos bonos para que, junto con ese dinero, se cuente con la suma necesaria a efecto de continuar las construcciones.

El señor Rector señala que los bonos en referencia son para la construcción de los Centros Universitarios Regionales y no habían vendido porque no tenían en dónde construir.

Sin más observaciones, se encarga por unanimidad al señor Secretario General para que, conjuntamente con el señor Director Administrativo, conversen con el Ministerior[sic][16] de Agricultura y con ja[sic][17] Junta Administrativa del Instituto de Guanacaste a efecto de encontrar solución a los problemas planteados por el señor Representante Estudiantil.

Comunicar: Secretario General, D. Administrativo, y F.E.U.C.R.

ARTÍCULO 10.

Como anexo N°2 se incluye la nota enviada por el Lic. Jenaro Valverde Marín, en relación con la idea de que las acciones en Costa Rica, sean nominativas y no al portador.

15 Léase correctamente: “Guanacaste”.

16 Léase correctamente: “Ministerio”.

17 Léase correctamente: “la”.

ARTÍCULO 11.

Como anexo N°3 se incluye la nota enviada por CESPO mediante la cual comunica la opinión de dicho Centro con respecto a los acuerdos del Consejo Universitario, tomados en sesión #1945, artículo 4.

ARTÍCULO 12.

Se toma nota de la carta enviada por el Patronato de Becas en que comunica los acuerdos tomados por esa entidad a favor de los estudiantes nicaragüenses de familias damnificadas por el terremoto de Managua.

La nota en referencia dice así:

"Estimado señor Vice Rector:

Me refiero a su atento Oficio N°R-86-73, de fecha 7 de febrero en curso, sobre la petición de ayuda presentada por el Dr. Sergio Ramírez, Secretario General de la Confederación Universitaria Centroamericana, en favor de los estudiantes nicaragüenses de familias damnificadas por el terremoto de Managua.

A ese respecto, me es muy grato comunicar a usted, que el Patronato de Becas en sesión N°1-73 celebrada el 8 de enero último, acordó en artículo 4 lo que a continuación transcribo textualmente:

'1° En todos aquellos casos en que los estudiantes hubiesen presentado oportunamente sus solicitudes de matrícula para los Cursos de Verano, se les aceptará extemporáneamente sus solicitudes de beca; siempre y cuando acompañen la misma de un documento oficial que confirme su situación de damnificado o señale las variantes sufridas en su situación socio-económica como consecuencia del terremoto de Managua.

2° Se da por entendido que tal requisito será también exigible, en los documentos de solicitudes de becas para cursos regulares.

3° En ambos casos, la Sección de Servicio Social preparará el respectivo estudio socio-económico, para la adjudicación definitiva del beneficio solicitado.'

Por manera que, con el mayor gusto, esta Oficina atenderá y resolverá de conformidad, las solicitudes que se reciban en el sentido antes apuntado.

Me suscribo del señor Vice Rector, con la mayor consideración y aprecio,

PATRONATO DE BECAS

f) Johnny Vega Calvo
Director Ejecutivo"

ARTÍCULO 13.

De conformidad con la nota enviada por la señora Cónsul General de Costa Rica en Caracas, Venezuela se otorga el titulo de Ingeniero Agrónomo al señor José Alberto González Cabrera.

Comunicar: Registro, Interesado, Títulos, Colegio.

ARTÍCULO 14.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el señor Cónsul General de Costa Rica en Nueva York, U.S.A., se reconoce el título de Licenciado en Periodismo extendido al señor Gerardo Bolaños González, por el Institut des Hautes des Comunications Sociales, Bélgica.

Comunicar: Registro, Interesado, Títulos, Colegio.

ARTÍCULO 15.

Se da lectura a la nota enviada por el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, la cual dice así:

"EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA
Se complace en comunicarle la integración de su Junta Directiva para el Año 1973.

Presidente:	Dr. Alfio Piva Mesén
Vice Presidente:	Dr. Manuel G. Padilla Guevara
Secretario:	Dr. José Orellana Mansilla
Tesorero:	Dr. Earl Britton Riley
Fiscal:	Dr. Mario Podetti Langella
Vocal:	Dr. Jorge E. Zamora Monge

San José, Costa Rica"

Por unanimidad se dispone enviar una nota a los señores miembros de la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios, en la que se exprese el deseo de este Consejo Universitario porque tengan éxito en el ejercicio de sus funciones.

Comunicar: Colegio.

A las once horas con veinticinco minutos se levanta la sesión

RECTOR[18] SECRETARIO GENERAL

18 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde puedan ser consultados.

Anexo N.º 1[19]

Acta de la sesión No. 225 de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada a las ocho horas y treinta minutos del 10 de abril de 1973, con la asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla y Jorge Baudrit Gómez y el estudiante Edgar Gutiérrez López.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.-

Se conoce de la enmienda propuesta al artículo diecinueve del Reglamento de adjudicación de becas propuesta por la Junta Directiva del Patronato, y siendo atendibles las razones dadas se reforma la citada disposición para que se lea así:

"Artículo 19.-

Solamente tendrán derecho a acogerse al sistema de becas de la Universidad de Costa Rica, -y a conservar la otorgada-, aquellos estudiantes regulares que cursen asignaturas que tengan una validez o suma total no menor de quince créditos anuales o siete y medio créditos semestrales para becas categoría E y doce créditos anuales o seis semestrales para beca categoría D.-

Sin embargo estarán exentos de esa carga académica: quienes no pueden completarla debido a los requisitos señalados por las Escuelas Universitarias, quienes por estar al final de su carrera tampoco deben llevar ese mínimo de créditos, los que cursen el número de asignaturas señaladas por una Facultad como "carga normal" de algún año si ésta no alcanza el mínimo mencionado; los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes y del Conservatorio de Música y los profesores, funcionarios o empleados de la Universidad de Costa Rica que deseen acogerse a la exención de derechos de matrícula (beca D).-

Si durante el período lectivo, el becario, por retiro de asignaturas, queda por debajo de la carga académica mínima, aparte de la pérdida de la beca queda obligado a devolver la ayuda económica recibida, en su caso, excepto que con

19 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

anterioridad al retiro hubiese solicitado al Patronato la autorización respectiva aduciendo motivos justificados y el Patronato lo acordare, en cuyo caso se les asignará la categoría inmediato inferior y la nueva obligación de pago de matrícula surtirá efecto a partir del siguiente cobro semestral.-

Sin embargo, los estudiantes ubicados en la categoría de pago entre dos a seis con carga académica inferior a doce créditos y que se retiren de asignaturas en forma parcial o total, no perderán la categoría de pago originalmente otorgada.-

Para la adjudicación de becas o de pago a los alumnos que ingresen por primera vez a la Universidad, se tomará como condición académica el resultado del examen de admisión y los alumnos antiguos el promedio ponderado de sus calificaciones durante el curso lectivo regular inmediato anterior.-

Los Profesores Suplentes, sus hijos y dependientes directos gozarán de beca únicamente cuando el profesor esté ejerciendo el cargo. Se entiende por dependiente directo el estudiante universitario que lleva una carga mínima de doce créditos y que hubiese recibido del servidor universitario durante el período de la declaración más de la mitad de su sustento.-

Para ajustarlo a la reforma, la Comisión modifica también el artículo veintiocho del Reglamento, en el sentido de que en lugar de “quince créditos”, -como en él se expresa-, se lea “doce créditos”.-

Art. 3º.-

De conformidad con el acuerdo tomado en artículo 8 de la sesión No. 1948 del 9 de abril de 1973 del Consejo Universitario, se reforma el artículo cuarto del Reglamento de Carrera Docente en cuanto a Encargados de Cátedra para que el aparte correspondiente se lea así:

ENCARGADO DE CÁTEDRA.-

Es quien atiende alguna cátedra en forma temporal, por no haber ningún profesor dentro de la carrera docente que pueda hacerlo. Sólo en la imposibilidad de encargar la atención de la cátedra a otro profesor del Departamento, Escuela Anexa o Facultad en donde se imparta ésta, se podrá recurrir a otro que conozca la materia, fuera del Departamento, Escuela Anexa o Facultad.-

No tendrán voz ni voto en sesiones del Departamento, Escuelas Anexas, Facultad o Asamblea Universitaria, pero cuando el Departamento, o la Escuela

Anexa, tuvieren menos de diez electores en total, los Encargados de Cátedra, -con dos años al menos de ejercicio continuo en el cargo-, podrán participar con derechos de voz y voto en el nombramiento, -o en la integración de ternas para el nombramiento en su caso-, de Director de dichas unidades académicas.-

El nombramiento del Encargado de Cátedra procederá únicamente: a) en casos de urgencia, cuando el profesor de una cátedra esté imposibilitado para atenderla y se le haya otorgado el correspondiente permiso, en cuyo caso la designación será por el tiempo que dure el permiso del profesor, sin que pueda exceder del que falte para la finalización del período lectivo correspondiente y b) cuando se declare desierto el concurso para llenar una cátedra en cuyo caso el nombramiento mantendrá su validez mientras se abra nuevo concurso lo que deberá hacerse a más tardar un año después del anterior. El Encargado de Cátedra mantendrá la calidad de interino durante todo el tiempo que preste servicios, deberá tener título universitario y no podrá tomar parte en las sesiones de Departamento, Escuela Anexa, Facultad o Asamblea Universitaria, con la única salvedad arriba establecida. Su salario será el mismo fijado para el cargo de Instructor, -con las rebajas autorizadas y obligatorias de ley-, estarán sometidos al régimen disciplinario y a los reglamentos de la Universidad y el tiempo servido, -para efectos de antigüedad en el desempeño de labores universitarias- le será computado a partir de su nombramiento que será hecho por el Consejo de Profesores del Departamento, Escuela Anexa o Facultad a propuesta del Director o Decano, en su caso, y ratificado por el Rector de la Universidad.-

El período para el que el Encargado fuere nombrado, para la atención de una cátedra, no podrá exceder, en ningún caso, de dos años.-

Se levantó la sesión a las once horas.-

Anexo N° 2

10 de abril de 1973

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Rector Universidad de Costa Rica
CIUDAD.

Estimado señor Rector:

Adjunto se servirá encontrar un artículo que en este fecha me he permitido remitir a los periódicos, con el propósito de conocer, respecto al fondo de dicho escrito, su autorizado criterio y el del Consejo que usted tan dignamente preside.

Atentamente,

JENARO VALVERDE MARÍN
Diputado

En los últimos días se han planteado una serie de inquietudes, en relación con el faltante que en los ingresos tendrán los centros de enseñanza superior; concretamente la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional. Hasta la fecha no se han logrado los recursos necesarios para atender en forma satisfactoria estas instituciones de enseñanza superior. La Universidad de Costa Rica tiene un faltante, para el presente año de ₡24.000.000, y el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional de ₡9.000.000 en conjunto aproximadamente. Desde luego, este un problema que podríamos subdividirlo en dos: el corto plazo y el de largo plazo. En el corto plazo, pensando en el año de 1973, habrá que buscar fondos por valor de ₡30.000.000 a ₡33.000.000, como se dijo. Para el futuro, ---largo plazo--- deben buscarse recursos crecientes permanentes.-

Desgraciadamente en un año como el presente, fácil fue para la mayoría de los Diputados, aprobar el establecimiento de la Universidad Nacional; sin embargo, resulta difícil financiarla a base de nuevos tributos.-

Tomando en cuenta esta situación y pensando en el informe que la comisión especial que investiga al extranjero Vesco, debe presentar al Plenario de la Asamblea Legislativa, me permito insistir nuevamente en el proyecto que pretende convertir las acciones al portador, en acciones nominativas. No olvidemos que en países desarrollados y tan avanzados como los Estados Unidos de Norteamérica, no existen acciones al portador; las acciones son nominativas. Por qué motivo debe procederse a cambiar las acciones al portador, por acciones nominativas?[20] PRIMERO: Es indispensable que todos los costarricenses sepamos quiénes son los dueños del capital existente en Costa Rica. SEGUNDO: Hasta la fecha, por la existencia de acciones al portador, se ha venido evadiendo en forma muy lamentable el Impuesto sobre Sucesiones, que es uno de los más justos en la economía de cualquier país, sobre todo cuando se analiza desde el ángulo de la redistribución equitativa del ingreso. Debe aclararse e insistirse en que el Impuesto sobre Sucesiones, ya existe dentro de nuestra legislación; que lo que preocupa es el hecho de que en la realidad ya no se recaude --evasión-- por la existencia de acciones al portador. Si hay crisis en cuanto al suministro de fondos a la enseñanza superior, una posible fuente de ingresos se logrará buscando una mayor efectividad del Impuesto sobre Sucesiones. En efecto, la Universidad de Costa Rica, para citar un ejemplo, en el año de 1957,

20 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

percibía más de ₡5.000.000 por concepto del Impuesto sobre Sucesiones. Hoy día prácticamente no recibe ingresos por dicho impuesto, ya que el capital de las personas que fallecen, no se ve afectado por tributo alguno, pues todas lo dejan en acciones al portador.-

Desde el punto de vista de la estructura de un país como el nuestro, esto da origen a grandes concentraciones inevitables. La propuesta de convertir las acciones al portador, en acciones nominales, lleva como meta fundamental el incrementar los recursos del Estado, por concepto del Impuesto sobre Sucesiones. No hay menor duda de que la cuantía que podría lograrse en este renglón, sería muy elevada. Podría entonces pensarse en que a través de este impuesto, se financie la enseñanza superior.

Debería ser un actitud firme de todos los estudiantes de enseñanza superior y en general de todos los estudiantes costarricenses, el solicitar a la Asamblea Legislativa, por medio de un proyecto, el cambio para que las acciones, en Costa Rica, sean nominativas y no al portador.-

TERCERO: Otro aspecto importante de considerar, es la garantía que van a tener los gobernados, de que sus gobernantes no van a cometer delitos de orden financiero, escudándose en acciones al portador, y la de los gobernantes, de que no se dude de su honorable gestión. Por lo tanto, para beneficio de los gobernantes y gobernados, las acciones deben ser nominativas.

No hay ninguna razón para que las acciones en Costa Rica sean al portador. Si lo que deseamos es mantener el orden establecido para que se sigan evadiendo impuestos, entonces dejemos las acciones al portador. Si por el contrario, queremos justicia, evitar grandes concentraciones, mejorar la redistribución del ingreso, entonces habrá que aceptar que las acciones al portador, se conviertan en acciones nominativas. Vale la pena que sobre este tópico, se pronuncie la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como todos los estudiantes de estas instituciones de enseñanza superior. También sería importante que algunos jurisconsultos, especialistas en la materia, dijesen exactamente cuál sería el camino más adecuado, para llevar a efecto esta modificación.-

JENARO VALVERDE MARÍN
Diputado

Anexo N.º 3[21]

Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”
Universidad de Costa Rica

N°191

29 de marzo de 1973

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez V
RECTOR
Universidad de Costa Rica
S. M.

Muy estimado señor Rector:

El Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva de CESPO estudiaron en su reunión del 23 de este mes los acuerdos del artículo 4 tomados por el Honorable Consejo Universitario el día 20 anterior, especialmente aquellos cuyos alcances están en relación a esa institución, ya que como es ampliamente sabido, además de los aportes de la Universidad, Cespo ha obtenido financiamiento susbstancial de agencias extrauniversitarias nacionales y extranjeras durante sus cinco años de existencia, entre ellas la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID). A este respecto el Consejo de CESPO aprobó dirigirse atentamente a Ud. con el ruego muy atento, si lo tiene a bien, de hacer partícipe al Congreso Universitario los siguientes comentarios:

1.- El Centro de Estudios Sociales y de Población, Cespo, es una institución universitaria de investigación superior en el campo de población, creada para tal efecto por el Consejo Universitario mediante acuerdo del 14 de junio de 1968; en ese Acuerdo se establece que depende del Consejo Universitario a través del señor Rector de la Universidad y que es gobernado por un Consejo

21 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Directivo con integrantes de diferentes Facultades y un representante del Comité Nacional de Población. Tiene una Dirección Ejecutiva propia y está integrado por varios Departamentos y Programas que se rigen a través de la estructura antes señalada.

2.- Desde el año 1968 Cespo ha realizado una amplia labor en investigación, adiestramiento y divulgación relativas al campo de población. En este esfuerzo ha contado con la eficiente y motivada colaboración proveniente de múltiples organismos nacionales e internacionales extrauniversitarios. El detalle de estas actividades y de los programas respectivos ha sido descrito en los planes de trabajo y e informes periódicos rendidos a esa Rectoría y otras autoridades universitarias.

3.- Cespo es una entidad universitaria en todo lo que respecta a sus fines y procedimientos de trabajo. Para la realización de las investigaciones científicas así como para colaborar dentro de los programas de la Universidad y proyectarse en la comunidad, Cespo ha contado con la ayuda técnica y financiera nacional como internacional.

Los convenios que la Universidad ha suscrito para el desarrollo de los programas de Cespo, han sido siempre acordes con los fines para los cuales fue creada esta institución (ver anexo).

Estos convenios han estado enmarcados dentro de una política fijada y crea absoluta independencia por el Consejo Directivo de Cespo y en ningún momento se ha sentido o aceptado presión alguna para el desarrollo de los programas que fuera contraria a los fines, intereses y dignidad de Cespo, así como antentatorias a la autonomía universitaria. Además, la dirección y ejecución de estos programas siembre ha estado a cargo de personal de esa Universidad, habiéndonos al mismo tiempo beneficiado de valiosas asesorías extranjeras.

4.- Dentro del marco de respeto y de autodeterminación universitarias, se han suscrito, hasta el presente, convenios con agencias extrauniversitarias por la suma aproximada de ₡8.500.000, de cuya cantidad ₡3.000.000 corresponden a 1973. Del total del periodo 1968-73, las agencias extranjeras han aportado

aproximadamente un 78% de los fondos, varios organismos nacionales un 12% y la Universidad el resto.

Entre las agencias externas que han facilitado financiación total o parcial de algunos programas están la Fundación Ford, la AID, la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), la Oficina Panamericana de la Salud (OPS) y además, se tienen solicitudes en vías de aprobación con el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) e, indirectamente, se reciben fondos del Consejo de Población de Nueva York para un trabajo conjunto con una institución nacional. Los presupuestos, contabilidad y liquidaciones respectivas se han efectuado en su totalidad dentro de esta Universidad, con la aprobación y supervisión de la Auditoría de la Universidad.

5.- Para consolidar financieramente al núcleo básico de investigación, planeación y administración de Cespo con fondos internos y asegurar la continuación de los programas, se ha solicitado y obtenido recientemente de esa Rectoría y del Consejo Universitario el acuerdo de hacer firme una sustancial contribución de la Universidad para nuestros programas a partir del presente año.

6.- Si bien entendemos la actitud tomada por la Facultad de Derecho a raíz de las condiciones imposibles de aceptar en que esa Facultad desarrollaba uno de sus programas con una agencia financiadora, según los detalles expresados públicamente por su señor Decano, hemos considerado conveniente a los intereses de Cespo y de la Universidad hacer de su honorable conocimiento nuestras apreciaciones anteriores. Esto, a efecto de que sean tomadas en cuenta en el momento de promulgar la reglamentación de esta clase de fondos, reglamentación de capital importancia para ampliar, mantener o limitar una corriente financiera que, sabiamente regulada, puede servir complementariamente de mucho a nuestra Universidad.

Aprovechamos esta ocasión para suscribirnos del señor Rector, y por su medio del Consejo Universitario,

Muy atentos servidores,

Por Dirección Ejecutiva:

_____	_____
Ricardo Jiménez J.	Guillermo Sandoval
Director	Sub-Director

Por Consejo Directivo:

_____	_____
Víctor H. Céspedes	Oscar Alfaro
Presidente	Miembro
_____	_____
Rodrigo Gutiérrez S.	Numa Sánchez
Miembro	Miembro

_____
Pierre Thomas
Miembro

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACIÓN (CESPO)

1. EL PROBLEMA

El subdesarrollo es uno de los problemas más importantes de nuestro tiempo. Desde cualquier ángulo que se mire, todos coinciden en la necesidad de marcar políticas y concretar esfuerzos por superar tal realidad. Sin embargo, la ausencia casi completa de sistemas y métodos para planificar y racionalizar el desarrollo, ha sido la técnica permanente de los países latinoamericanos.

Dentro de este contexto y ante la urgencia de hacer investigación en el campo socio-demográfico, se fundó mediante acuerdo del Consejo Universitario del 14 de junio de 1968, el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACIÓN (CESPO) en la Universidad de Costa Rica, con programas de acción específicos y formando un equipo de profesionales que desarrollara métodos modernos de investigación.

2. QUÉ ES EL CESPO?[22]

El CESPO es una institución uiversitaria de Investigación Superior en el campo de la dinámica de población.

Desde su instalación, el CESPO ha desarrollado programas de gran importancia teniendo en mente los siguientes objetivos fundamentales:

a) Promover y realizar el estudio y la investigación de los aspectos demográficos de la sociedad costarricense, utilizando un enfoque integral y multidisciplinario, que cubra tanto la medición de las tendencias demográficas, como el estudio de los factores determinantes y las consecuencias de estas tendencias.

b) Divulgar los resultados de las investigaciones y estudios realizados con los fines antes mencionados.

22 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

c) Coadyuvar en la organización de la enseñanza de aspectos relacionados con la dinámica de población.

Para alcanzar los anteriores objetivos y de acuerdo con lo establecido en el artículo VII del Acta Constitutiva, el CESPO realiza tres actividades básicas:

a) Investigación y evaluación aplicadas

b) Enseñanza

c) Divulgación científica

3. ORGANIZACIÓN

Como entidad universitaria que es, depende directamente del Consejo Universitario por conducto del Rector de la Universidad de Costa Rica, y cuenta con un Consejo Directivo integrado por profesores de las siguientes área:

a) Un profesor del área de Ciencias Médicas

b) Dos profesores del área de Ciencias Sociales

c) Un profesor del área de Letras

d) Un miembro del Comité Nacional de Población (CONAPO)

Dentro de las atribuciones y deberes de este Consejo Directivo, se destacan:

a) Determinar la política general del CESPO

b) Nombrar al Director y Sub-Director de la Institución

c) Aprobar los planes anuales de trabajo

d) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios

El CESPO está dirigido por un Director y un Sub-Director, encargados de ejecutar la política general de la Institución, los acuerdos del Consejo Directivo y su administración general.

Completan su estructura tres departamentos técnicos, a saber:

a) Investigación

b) Evaluación

c) Adiestramiento

Por la estructura organizativa del CESPO se pueden desarrollar proyectos específicos que coincidan con sus fines. Tal es el caso del Programa Latinoamericano de Adiestramiento en Comunicaciones para Población y Planificación Familiar, u otros que eventualmente se establezcan.

Además, existe una Sección especializada de Documentación y Publicaciones que tiene como fines básicos la edición de publicaciones del Centro, publicaciones periódicas de interés, y centralización de información en Población para servir a organismos nacionales e internacionales.

4. ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA

El Departamento de Investigación, en estrecha colaboración con el Comité Asesor de Investigación (CAI) de la Universidad, ha tenido entre sus principales tareas la de estudiar tópicos y prioridades en población, así como llevar a cabo varias investigaciones nuevas y análisis de encuestas realizadas.

ENCUESTA DE INMIGRACIÓN

Actualmente se está realizando una Encuesta de Inmigración en la ciudad de San José, con el objetivo de lograr información sobre el fenómeno migratorio en esta zona urbana. Correlativamente, dicha información y experiencia es de gran utilidad

para la Encuesta de Inmigración y Recursos Humanos en el Área Metropolitana de San José, que pretende estudiar las características demográficas, sociales, culturales y económicas de los inmigrantes y de la población total. Además, se desea conocer el volumen, intensidad y dirección de este fenómeno, sus factores determinantes, población económicamente activa y, estructura y características de la familia, entre otros factores.

PROYECTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Uno de los estudios que más impacto ha causado en la opinión pública del país, es el del Proyecto de Asignaciones Familiares. El CESPO por medio de su Departamento de Investigación, desea servir a la comunidad costarricense, dando una visión clara y objetiva de este Proyecto. Para ello, se está midiendo el posible impacto del aumento en el ingreso (a través de la asignación familiar) en la fecundidad y el impacto de otras variables como la educación y el ambiente cultural (urbano- rural) en este mismo aspecto.

Además, se desea alcanzar una visión más definida acerca de la dirección que el consumo pueda tomar cuando aumente el ingreso y examinar hasta qué punto pueda esperarse que el incremento del precio del factor trabajo con respecto al precio del factor capital, resultará en una sustitución del trabajo por el capital.

MODELO ECONÓMICO DEMOGRÁFICO

Por otro lado, se está trabajando en la aplicación de un modelo Económico-Demográfico en Costa Rica.

El mismo, permite analizar el impacto de diferentes supuestos demográficos sobre la economía, en particular sobre las necesidades de capital, inversión pública en servicios sobre las necesidades de capital, inversión pública en servicios y sobre las tasas de empleo y desempleo.

A través de este modelo se podrán obtener estimaciones de las demandas que el crecimiento acelerado de la población en las dos últimas décadas, traerá sobre el sector público, principalmente en lo que respecta a costos en educación, salud y vivienda.

ENCUESTA DE FECUNDIDAD RURAL

Se trabaja también en el estudio de Encuesta de Fecundidad Rural de Costa Rica -1969, estimando los niveles y tendencias de la fecundidad según algunas características demográficas, económicas, étnicas, sociales y culturales.

5. ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE EVALUACIÓN

El Departamento de Evaluación del CESPO, tiene como fin esencial evaluar todos los aspectos concernientes a las actividades del Programa Nacional de Planificación Familiar en Costa Rica. Hasta el momento se han hecho esfuerzos considerables por tratar de que los estudios brinden al administrador, la información que le permita incrementar la eficiencia de los programas, así como proporcionar los mecanismos para que se haga una buena utilización de los recursos disponibles. Es importante destacar que se ha desarrollado metodología de Evaluación con experiencia y personal costarricense, lo que redundará en beneficio directo del país.

Este Departamento ha realizado estudios de carácter exploratorio en cuatro áreas:

-Servicios Clínicos

-Distribución de Anticonceptivos

-Educación y Adiestramiento

-y Comunicaciones Masivas

Dichos estudios tienen como propósito general obtener una visión de totalidad sobre el fenómeno a investigar, con el fin último de poder identificar tópicos o hallazgos que sirvan en el futuro para nuevas investigaciones.

ESTUDIO DE USUARIAS

Aprovechando técnicas desarrolladas por CELADE, se realizará un estudio retrospectivo de mujeres inscritas en el Programa Nacional, para determinar el número y características de casos activos y cesados, analizando los archivos en las clínicas y hospitales que brindan los servicios.

ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO

Basándose en una lista de casos cesados que se obtiene del estudio anterior, se escogerá una muestra para entrevistar en el campo. Se pretenden determinar las razones para abandonar el Programa de Planificación Familiar, y los patrones de uso de anticonceptivos después de abandonar el Programa.

SISTEMAS ESTADÍSTICOS

Ante la carencia de estadísticas básicas por parte del Programa se proporcionarán sistemas para solventar esta necesidad.

Lo anterior será de gran utilidad para informar, controlar y perfeccionar el funcionamiento de las actividades principales.

6. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

El Departamento de Adiestramiento ejecuta dos programas básicos: Adiestramiento para personal médico y paramédico, y Adiestramiento en Educación Sexual. El primero está dirigido a adiestrar en cursos de una a dos semanas, a diversas clases de profesionales -médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, trabajadores sociales- que laboran en el Programa Nacional de Planificación Familiar.

Dichos cursos se imparten con la colaboración de la Facultad de Medicina de la Universidad. El personal que tiene a su cargo estos cursos está compuesto por profesionales en Ciencias Médicas, Sociología, Demografía, etc., proveniente de otras instituciones así como del mismo CESPO.

El personal adiestrado hasta la fecha pertenece al Ministerio de Salubridad Pública, hospitales, Caja Costarricense del Seguro Social y otras instituciones, que imparten los servicios de planificación familiar a través de unidades sanitarias en todo el país.

EDUCACIÓN SEXUAL

Este programa está orientado a profesores de III y IV ciclos de enseñanza, adiestrándolos en los métodos y principios básicos de la Educación Sexual. Se pretende incrementar en los docentes los conocimientos de la temática para la adecuada orientación de los educandos y padres de familia, dando énfasis en los valores esenciales de la sexualidad humana, el sentido cristiano de la misma, reproducción humana, higiene sexual, moral del joven, relaciones padres e hijos, paternidad responsable y planificación familiar, entre otros.

Para los próximos años, además de impartir cursos de “motivación y capacitación básicas”, el programa ofrecerá cursos especializados. Se dará atención a los grupos dirigentes de la educación nacional para garantizar el apoyo necesario que permita la consolidación o incremento de las actividades.

7. PROGRAMA LATINOAMERICANO DE ADIESTRAMIENTO EN COMUNICACIONES

Una de las realizaciones más trascendentales alcanzadas por el CESPO ha sido la instalación y ejecución del PROGRAMA LATINOAMERICANO DE ADIESTRAMIENTO EN COMUNICACIONES PARA POBLACIÓN Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

El mismo, se basa en la urgente tarea de adiestrar, en un nivel práctico, comunicadores que se hagan cargo de la importante labor de diseñar y ejecutar programas de información para apoyar los programas nacionales de planificación familiar en América Latina.

Se proyecta adiestrar en cursos de diez semanas, a 100 comunicadores en un plazo de dos años, dando énfasis en la teoría y técnica a la comunicación para

población y planificación familiar como fenómenos sociales. Además, se completará el adiestramiento con los conocimientos básicos de demografía, educación sexual, fisiología de la reproducción y métodos de planificación familiar en general. Los instructores serán profesionales altamente calificados en dichos campos, procedentes tanto de Costa Rica como del resto de los países participantes

8. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES

Con el tiempo, el CESPO, ha incrementado sus relaciones de carácter técnico y administrativo con múltiples instituciones nacionales e internacionales, con el fin de buscar apoyo al desarrollo de sus propios programas y de beneficiarse con la experiencia acumulada por ellos. A la vez, presta todo su concurso cuando le es solicitada asesoría, información o adiestramiento por otros organismos.

A nivel nacional, el CESPO mantiene relaciones permanentes con todas las organizaciones que integran el Comité Nacional de Población (CONAPO), organismo encargado de coordinar el Programa Nacional de Planificación Familiar. Dichas organizaciones son: Asociación Demográfica Costarricense; Departamento de Población del Ministerio de Salubridad Pública; Centro de Orientación Familiar, el Ministerio de Educación Pública, Centro de Integración Familiar y Caja Costarricense de Seguro Social.

Varias instituciones nacionales han hecho aportes financieros para trabajos de investigación o adiestramiento en CESPO entre ellos la Caja Costarricense de Seguro Social, la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Asociación Demográfica Costarricense, la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República y otros.

A nivel internacional, deben destacarse las buenas relaciones con las Agencias Financiadoras de diversos programas, tales como la Fundación Ford, la Agencia Internacional para el Desarrollo y la Federación Internacional de Planificación de la Familiar[sic][23], las cuales proporcionan valiosa colaboración financiera y técnica. También debe mencionarse el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud.

23 Léase correctamente: “Familia”.

En el plano de relaciones profesionales, el CESPO ha sido aceptado como miembro del Comité Internacional de Coordinación de Investigación Demográfica (CICRED) con sede en Francia. También mantiene relaciones con el Departamento de Estudios Sociales de la UNESCO en París, con el Centro Latinoamericano de Demografía de Chile, con la Federación Panamericana de Facultades de Medicina de Colombia, con el Consejo de Población de Estados Unidos, con el Colegio de México, el Instituto de Investigaciones Sociales (IMES) de México, y con universidades e instituciones de investigación en los países latinoamericanos y en Estados Unidos.

Es frecuente la asistencia de personal del CESPO a reuniones nacionales e internacionales sobre población, planificación familiar y otras disciplinas afines.

También, con frecuencia se reciben visitas de grupos o profesionales extranjeros, interesados en conocer la organización y actividades del CESPO.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 103 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.